

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA GENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose padecido error de copia en la publicación del siguiente Decreto, se inserta de nuevo debidamente rectificado.

#### DECRETO

El artículo 16 del Decreto fecha 8 de Mayo último, modificando la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, al solo efecto de la elección a Cortes Constituyentes, autoriza a este Ministerio para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del mismo. Publicada ya la convocatoria a dichas elecciones, se hace de todo punto preciso señalar algunas normas generales a fin de evitar dudas en la aplicación de dicho Decreto, y por ello, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes se verificarán por el Censo electoral, rectificado en virtud del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha 26 de Abril último, pero respetando la actual división de secciones electorales, aunque algunas de ellas debido principalmente a la rebaja de edad para tomar parte en dichas elecciones, rebase el número de electores de los 500 que como máximo para cada Sección señala el artículo 23 de la ley Electoral.

Artículo 2.º Debido a la nueva modalidad establecida en el Decreto de 8 de Mayo último, respecto a que estas elecciones se verifiquen por circunscripciones provinciales, en vez de distritos electorales, en las provincias de Baleares y Santa Cruz de Tenerife, la proclamación de candidados y los escrutinios generales se realizarán ante las Juntas provinciales del Censo electoral de Palma de Mayorea y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, quedando en suspenso para estas elecciones el funcionamiento de las Secciones correspondientes de dichas Juntas en Menorca e Ibiza, respecto a la primera provincia, Santa Cruz de la Palma en la segunda.

Artículo 3.º El número de circunscripciones electorales y Diputados que por cada una de ellas habrán de elegirse, según los datos facilitados por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, tomando como base los avances del censo de población correspondientes al año 1930, será el siguiente: Alava, dos Diputados; Albacete, siete; Alicante, 11; Almería, siete; Avila, cinco; Badajoz, 14; Baleares, siete; Barcelona (capital), 18; Barcelona (provincia), 15;

Burgos, ocho; Cáceres, nueve; Cádiz, 10; Castellón de la Plana, seis; Ceuta, uno; Ciudad Real, 10; Córdoba (provincia), 10; Coruña, 16; Cuenca, seis; Gerona, siete; Granada (capital), tres; Granada (provincia), nueve; Guadalajara, cuatro; Guipúzcoa, seis; Huelva, siete; Huesca, cinco; Jaén, 13; León, nueve; Lérida, seis; Logroño, cuatro; Lugo, diez; Madrid (capital), 18; Madrid (provincia), nueve; Málaga (Capital), cuatro; Málaga (provincia), ocho; Melilla, uno; Murcia (capital), cuatro; Murcia (provincia), siete; Cartagena, dos; Navarra, siete; Orense, nueve; Oviedo, 16; Palencia, cuatro; Las Palmas, cinco; Pontevedra, 12; Salamanca, siete; Santa Cruz de Tenerife, seis; Santander, siete; Segovia, cuatro; Sevilla (capital), seis; Sevilla (provincia), 10; Soria, tres; Tarragona, siete; Teruel, cinco; Toledo, 10; Valencia (capital), siete; Valencia (provincia), 13; Valladolid, seis; Vizcaya (capital), seis; Vizcaya (provincia), tres; Zamora, seis; Zaragoza (capital), cuatro; Zaragoza (provincia), siete;

Dado en Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA  
«Gaceta», del 7 de Junio

### Ministerio de Economía Nacional

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

#### REGLAMENTO

provisional para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Decreto ley de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 16 de Agosto de 1930.

#### AVISO

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento se publican las siguientes instancias de admisión temporal presentadas en el Ministerio de Economía Nacional: Excmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.—Ministerio de Economía Nacional.—Madrid.—Excmo. Sr.: Correspondiendo a la atenta comunicación de V. E., de fecha 28 de Enero último, redactamos la presente instancia con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6.º al 9.º del Título III del Reglamento de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Real decreto ley núm. 1.932 del 16 de Agosto de 1930 y para insistir en la petición formulada en nuestras instancias del 31 Enero, 21 Abril y 12 Septiembre del año finado.

Y en virtud de esto, los que suscriben Sres. González y Vaquero (La Conservera Asturiana), fabricantes de conservas alimenticias, de la industria nacional, establecidas en Gijón asociados de la Cámara de Comercio, según la certificación adjunta, y con capacidad legal para ejercer su industria según acredita el recibo de la Contribución del último trimestre, que también se acompaña.

Exponen: Que al ser fabricantes de conservas alimenticias, precisamos envases de hoja de lata y que no siendo constructores de los mismos, precisamos proveernos de los fabricantes de estos envases, ya en Santander, La Coruña o mismo Gijón, y los cuales podrán hacer en su día, la petición de material en régimen de admisión temporal para cubrir nuestros encargos.

Que las exportaciones de conservas y por tanto, la salida de esos envases al extranjero, se efectuarán por las Aduanas de Gijón y en algunos casos por las de Barcelona, Cádiz y Santander, pues depende de las líneas de navegación que haya establecidas. Que estimamos suficiente un plazo de dos años para la reexportación, la cual será justificada con arreglo a lo establecido. Que la concesión debe ser con carácter permanente, y por último, que las mermas o desperdicios previstos supondrá un 5 por 100.

Y en virtud de lo expuesto, ruegan a V. E. con los debidos respetos se sirva ordenar la concesión de la admisión temporal para la hoja de lata en blanco, que sea destinada a los envases de nuestras marcas de conservas, y quedando, desde luego, sujetos a cumplir todas las disposiciones sobre la materia.

Gracia que esperan alcanzar de la reconocida rectitud de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.—Gijón a 26 de Febrero de 1931.—Firmado: González y Vaquero.—Hay un sello en tinta morada que dice: «La Conservera Asturiana.—Gijón.—España».

Excmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.—

Ministerio de Economía Nacional.—Madrid.—Excmo. Sr.: Los que suscriben, Sres. González y Vaquero (La Conservera Asturiana) fabricantes de conservas alimenticias de la industria nacional, establecidos en Gijón, y con capacidad legal para ejercer la misma, acuden una vez más ante V. E. para exponer:

Qua correspondiendo a la atenta comunicación fecha 23 de Abril pasado, concretan los términos que en la misma se interesan, participando que la transformación de la materia prima a importar (hoja de lata para envases), se verifica en Gijón (Metal Gráfica Moré, S. A., sita en La Calzada-Gijón), y en algunos contados casos en La Coruña (Litografía La Artística), y en Santander (Societe Generale des Cirages Francais), por cuyas Aduanas se efectuará la correspondiente importación que dichos fabricantes constructores de envases habrán de justificar de acuerdo con los pedidos.

Y en virtud de lo expuesto y todo lo manifestado con anterioridad y últimamente en instancia del 26 de Febrero del año actual, esperan alcanzar de V. E. la oportuna concesión para la admisión temporal de hoja de lata en blanco que sea destinada a la construcción de envases de nuestras marcas. Gracia que esperamos alcanzar de la reconocida rectitud de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.—Gijón, a 15 de Mayo de 1931.—Firmado: González y Vaquero

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo 3.º del artículo 6.º del expresado Reglamento. Las entidades que citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de 30 días, y ante el Ministerio de Economía Nacional cuanto estimen conveniente.

Madrid, a 11 de Junio de 1931.—El Director general, Manuel Reventós.

R. al núm. 1.670

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

#### DE CANGAS DEL NARCEA

Don Benigno Avello Morodo, Secretario en funciones, de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas del Narcea.



Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta municipal del Censo electoral de este término, han sido designados Adjuntos y Suplentes los señores siguientes:

**Circunscripción primera**

**Distrito primero, Sección primera**

Adjuntos, José Maltrero Fernández y Saturnino Martínez Blanco.

Suplentes, Dionisio López Llano y Sandalio Gurdíel Ramón.

**Sección segunda**

Adjuntos, Recaredo Rodríguez Alonso y Juan Francisco González García.

Suplentes, Constantino López Menéndez y Eduardo López Martínez.

**Distrito tercero, Sección tercera**

Adjuntos, José Martínez Martínez y José Rodríguez Riesco.

Suplentes, Manuel López Martínez y Salustiano González Tomé.

**Distrito cuarto, Sección cuarta**

Adjuntos, Antonio Menéndez Rodríguez y Antonio Menéndez Fernández.

Suplentes, Manuel Iglesias Garrido y Bonifacio López Hidalgo.

**Sección quinta**

Adjuntos, Francisco Marqués Menéndez y Antonio Marqués García.

Suplentes, Francisco López Llano y Francisco Álvarez López.

**Sección sexta**

Adjuntos, Fernando Martínez Díez y Antonio Martínez Menéndez.

Suplentes, Celestino López Gancedo y José López Heredero.

**Circunscripción segunda**

**Distrito primero, Sección primera**

Adjuntos, Manuel Martínez Hidalgo y Manuel Martínez Arias.

Suplentes, Antonio López Martínez y Frumencio Berciano Álvarez.

**Distrito segundo, Sección segunda**

Adjuntos, José Magalán Menéndez y Laureano Martínez.

Suplentes, Eugenio López Menéndez y Antonio López Cosmen.

**Sección tercera**

Adjuntos, Santiago Martínez y José Martínez.

Suplentes, Luis López Rodríguez y Emilio López Rodríguez.

**Distrito tercero, Sección cuarta**

Adjuntos, Pedro Riesco Menéndez y José Menéndez Riesco.

Suplentes, Antonio López Pérez y José Blanco Blanco.

**Sección quinta**

Adjuntos, Vicente Machado Menéndez y Antonio Machado Menéndez.

Suplentes, José López Menéndez y Tomás López Menéndez.

**Distrito quinto, Sección sexta**

Adjuntos, Manuel Marcos García y José Marcos Álvarez.

Suplentes, Manuel Álvarez Fernández y Manuel Lozano Álvarez.

**Sección séptima**

Adjuntos, Ramón Marcos Rodríguez y José Marcos Rodríguez.

Suplentes, Juan Lago Rodríguez y Manuel Lago Rodríguez.

Para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta municipal en Cangas del Narcea, a 11 de Junio de 1931.—Benigno Avello.—Visto bueno, José de Llano.

**DE TINEO**

Don Félix Zardain Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tineo.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Junta de mi presidencia el día 11 del corriente, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 de la vigente Ley, se acordó designar Adjuntos y Suplentes de las Mesas a los señores siguientes:

**Distrito primero, Sección primera Consistoriales**

Adjuntos, Juan Benito Docasal y Manuel Berdasco Cristóbal.

Suplentes, Luciano Uz Martínez y Vicente Tejón Flórez.

**Sección segunda, Escuelas**

Adjuntos, Francisco Berdasco Pérez y José Bermejo Fernández.

Suplentes, Antonio Torre Menéndez y Juan Sierra Gallo.

**Sección tercera, Ponte**

Adjuntos, Celestino Cano Iglesias y Francisco Cera.

Suplentes, Manuel Silva Cera y Faustino Santiago.

**Sección cuarta, Pereda**

Adjuntos, Francisco Berdasco y Benigno Calzón.

Suplentes, José Torre Menéndez y José Torre.

**Distrito segundo, Sección primera Obona**

Adjuntos Celestino Blanco Suárez y Hermenegildo Celaya Primo.

Suplentes, Alfonso Suárez Rubin y José Silva Cristóbal.

**Sección segunda, Tablado**

Adjuntos, Leonardo Carrizo Rodríguez y Jenaro Climent Menéndez.

Suplentes, José Rodríguez Suárez y Diego Rodríguez Lanás.

**Sección tercera, Calleras**

Adjuntos, Manuel Berdasco González y Carlos Bouso González.

Suplentes, Manuel Trelles Fernández y José Antonio Fernández García.

**Sección cuarta, Bárcena**

Adjuntos, José Cachero Blanco y José Cachero Fernández.

Suplentes, Antonio Santiago Rodríguez y Ramiro Santiago González.

**Distrito tercero, Sección primera, Arganza**

Adjuntos, José Barrero Cortina y Manuel Berdasco Villar.

Suplentes, Manuel Suárez Menéndez y Felipe Sierra González.

**Sección segunda, Gera**

Adjuntos, Pedro Collar y Avelino Cortina Cueto.

Suplentes, José Sol Pérez y Antonio Rodríguez Velázquez.

**Sección tercera**

Adjuntos, Baldomero Boto Boto y José Boto Boto.

Suplentes, Manuel Rodríguez

Rodríguez y José Rodríguez Rodríguez.

**Distrito cuarto, Sección primera Navelgas**

Adjunto, Pedro Barrero Barreiro.

Suplentes, Amaro Suárez Valle y Ceferino Suárez Rodríguez.

**Sección segunda, Santa Eulalia de Miño.**

Adjuntos, Manuel Bueno Rio y Elías Fernández Álvarez.

Suplentes, David Rodríguez Vidal y Julián Rodríguez Gómez.

**Sección tercera, Naraval**

Adjuntos, Pedro Barrero Gallo y Manuel Bueno Acero.

Suplentes, Luciano Segurola Menéndez y Celestino Rubio Rodríguez.

**Distrito quinto, Sección primera Tuña**

Adjuntos, José Berdasco Peláez y Ceferino Escaladas.

Suplentes, Alfonso Uz Pérez y Benigno Salgado García de Cuevas.

**Sección segunda, Castiello**

Adjuntos, Gonzalo Blanco Fernández y Sabino Blanco Fernández.

Suplentes, Félix Uz Martínez y Antonio Sierra Fernández.

Y para que conste y remitirla al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Tineo, a 12 de Junio de 1931.—El Secretario, Félix Zardain.—Visto bueno, El Presidente, Emilio Ramos.

**DE LLANES.**

Acta para la designación de Adjuntos y suplentes de las mesas electorales.

En la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Llanes, a 11 de Junio de 1931, reunida la Junta municipal del Censo, bajo la presidencia de D. Salustio Pérez García, y con asistencia de los señores Vocales que suscriben la presente, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 320 de la Ley electoral y a la orden de la Junta Central remitida por el señor Presidente de la provincial de Oviedo, la Junta, acordó por unanimidad designar a los señores siguientes, para los cargos de suplentes y adjuntos de las distintas mesas electorales que integran los cinco distritos que forman la circunscripción de Llanes.

**Distrito primero, Sección primera.**

Adjuntos, D. Antonio Menéndez Moriyón y D. Enrique Mier García.

Suplentes, D. Venancio Junco Romano y D. Wenceslao Junco Mendoza.

**Sección segunda.**

Adjuntos, D. Antonio Martín García y D. Froilán Martínez Bustillo.

Suplentes, D. Andrés Junco Pérez y D. José Junco Gutiérrez.

**Sección tercera.**

Adjuntos, D. Formesio Martínez Maricorta y D. José Merodio Romano.

Suplentes, D. Avelino Junco y Junco, y D. Joaquín Iglesias Gavito.

**Distrito segundo, Sección primera.**

Adjuntos, D. Hilario Manjón Haces y D. Pedro Martínez Cué.

Suplentes, D. Pedro Llaca Rozada y D. Nicolás Artasánchez Suñero.

**Sección segunda.**

Adjuntos, D. Julián Niembro Fuente, y D. José Pedrón Posada.

Suplentes, D. Luis Llaca Gutiérrez y D. Ramón Gutiérrez Pérez.

**Distrito tercero, Sección primera.**

Adjuntos, D. Pascual Sánchez Valle y D. Pedro Pontigo Concha.

Suplentes, D. Manuel Llovio Valle y D. Ángel Llaca Gutiérrez.

**Sección segunda.**

Adjuntos, D. Ángel Morán Villanueva y D. Vicente Ojeda Balmori.

Suplentes, D. Ángel Herrero Cifuentes y D. Ricardo Fernández Sotres.

**Distrito cuarto, Sección primera.**

Adjuntos, D. Braulio Maros de Mier y D. Tomás Marina Toriello.

Suplentes, D. Francisco López López y D. Emilio López Huergo.

**Sección segunda.**

Adjuntos, D. Demetrio Martínez Alonso y D. Ramón Melleda Carrera.

Suplentes, D. Laureano López Sastre y D. Manuel López Platas.

**Distrito quinto, Sección primera.**

Adjuntos, D. Benito Miguel y D. Joaquín Muñiz Noriega.

Suplentes, D. Fernando Llera Merodio y D. José Llano Díaz.

**Sección segunda.**

Adjuntos, D. Julio Misioner Huelga y D. Antonio Pérez García.

Suplentes, D. Avelino Mijares Noriega y D. Juan Lamadrid Gutiérrez.

Acuerda la Junta comunicar los nombramientos a los interesados, así como remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se da el acto por terminado, que leído a los presentes lo encuentran conforme, de lo cual yo Secretario doy fé.

Llanes, 11 de Junio de 1931.—Salustio P. García.—El Secretario, Manuel F. Ladreda.

**DE SAN TIRSO DE ABRES**

Don Rufino Piñeiro Requejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, acordó nombrar Adjuntos y Suplentes de la única mesa electoral de este término, a los señores siguientes:

**Distrito único, Sección única.**

Adjuntos, D. Leonardo Fernández García y D. Manuel R. y Sanjurjo.

Suplentes, D. Tomás García Ríopedre y D. Manuel Piñeiro Espasánde.



Y para que conste y remitirla al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en San Tirso de Abres, a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Rufino Piñero.—V.º B.º El Presidente, Arturo Santamarina.

#### DE MIERES

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Certifico: Que en sesión del día de la fecha, celebrada por esta Junta municipal, fueron nombrados Adjuntos y Suplentes, respectivos de las mesas electorales de este término municipal, los individuos que a continuación se relacionan:

Circunscripción primera.—Distrito primero, Sección primera, La Villa, Colegio de la escuela de niños

Adjuntos, D. Manuel Magdalena Argüelles y D. José Mallada Fernandez.

Suplentes, D. Angel Luengo Sanchez y D. Manuel Losada Rivas.

Sección segunda, Escuela de niñas de la Villa

Adjuntos, D. Ceferino Magadán Argüelles y D. Avelino Madera Alvarez.

Suplentes, D. Senen Losa Martinez y D. Ricardo Losa Martinez.

Sección tercera, Consistoriales, Colegio del Grupo Escolar

Adjuntos, D. Domingo Maciá Veiga y D. Bienvenido Maestro Gomez.

Suplentes, D. Manuel Lopez Vazquez y D. Ceferino Lorenzo

Distrito segundo, Sección primera, Colegio electoral de la Escuela antigua de niñas

Adjuntos, D. Faustino Magdalena Fernandez y D. Manuel Marcos Fernandez.

Suplentes, D. Antonio Lopez Luarna y D. Luis Lorenzo Perez.

Sección segunda, Pasera, Escuela de niños, Ohón

Adjuntos, D. Alberto Maciás Villamaña y D. Andrés Maciá Conde.

Suplentes, D. Eladio Lorenzo Sanchez y D. Manuel Lorenzo Sanchez.

Sección tercera, Pontones, Escuela de niños

Adjuntos, D. Alfredo Mallada Diaz y D. Secundino Mallada Diaz.

Suplentes, D. Salvador Lorenzo Fernandez y D. Gabino Lorenzo Garcia.

Sección cuarta, Santa Rosa, Escuela de niños

Adjuntos, D. Emilio Mario Estrada y D. Antonio Mancebo.

Suplentes, D. Angel Lopez Garcia y D. Argimiro Lozano Gonzalez.

Distrito tercero, Sección primera, Escuela de niños de la Peña

Adjuntos, D. Faustino Magdalena Alvarez y D. Arturo Magdalena Alvarez.

Suplentes, D. José Lopez Hultón y D. Vicente Losa Suarez

Sección segunda, Escuela de niños de Rebullada

Adjuntos, D. Maximino Magdale-

na Argüelles y D. Mario Marinas Blanco.

Suplentes, D. Lucas Loza Andrés y D. Valentín Lorente Piñán.

Distrito cuarto, Sección primera, Escuela de niños de Loreda

Adjuntos, D. José Mallada Fernandez y D. Pedro Manuel Pardes.

Suplentes, D. Leandro Luis Lopez y D. Daniel Loreva Moro.

Sección segunda, Escuela de niños de Ablaña

Adjuntos, D. José María Martínez Alvarez y D. Misael Magdalena Garcia.

Suplentes, D. Cipriano Lopez Tarrero y D. Germán Lopez Tarrero.

Sección tercera, Escuela de niños de Seana

Adjuntos, D. Nicolás Magdalena Alvarez y D. Enrique Magdalena Alvarez.

Suplentes, D. Mateo Losa Suarez y D. Francisco Losada Hoyos.

Sección cuarta, Escuela de niños de Suares

Adjuntos, D. Laureano Maojo Fernandez y D. Julián Martínez Garcia

Suplentes, D. Fermín Losa Gonzalez y D. Lorenzo Losa Vazquez.

Distrito quinto, Sección primera, Escuela de niños de Figarado

Adjuntos, D. Daniel Marcos Lopez y D. Blas Marcos Lopez.

Suplentes, D. Pedro Losada Morán y D. Ignacio Luengo Otero.

Sección segunda, Escuela de niñas de Figarado

Adjuntos, D. Cayetano Magalde Muñoz y D. Luis Marqués Alvarez.

Suplentes, D. Santiago Luis Aparicio y D. Armando Losada Quintana.

Sección tercera, Escuela de niños de Santullano

Adjuntos, D. Juan Macías Yesa y D. Angel Manteca Izquierdo.

Suplentes, D. Francisco Losa Rodriguez y D. Amador Losa Rodriguez.

Sección cuarta, Escuela de niños de Valdecuna

Adjuntos, D. Manuel Magdalena Losa y D. José Mallada Fernandez.

Suplentes, D. Faustino Losa Rodríguez y D. José Losa Montes.

Sección quinta, Escuela de niños de Cenera

Adjuntos, D. Juan Mallada Pereira y D. Misael Magdalena Losa.

Suplentes, D. Vicente Iglesias Alvarez y D. Feliciano Lorenzo Garcia.

Sección sexta, Escuela de niños de Santa Cruz

Adjuntos, D. Celso Madera Moral y D. Marcos Madero Morales.

Suplentes, D. Agustín Lorenzo Suarez y D. Antonio Losada Olmo.

Sección séptima, Escuela de niñas de Santa Cruz

Adjuntos, D. Jesús Manzano Gonzalez y D. José Martínez Diaz.

Suplentes, D. Felipe Lopez Garrrote y D. Ramón Lopez Lopez.

Sección octava, Escuela de niños de Ujo (antigua)

Adjuntos, D. Gabino Martínez Castro y D. Fernando Martínez Enriquez.

Suplentes, D. Pedro Lozano Sancha y D. José Luengo Villanueva.

Sección novena, Escuela de niñas de Ujo

Adjuntos, D. Antonio Maceda Sanchez y D. Constantino María Rodriguez.

Suplentes, D. David Lopez Lopez y D. Guillermo Losa Muñoz.

Distrito sexto, Sección primera, Colegio de la Cuadriella

Adjuntos, D. Victoriano Majo Alvarez y D. Gerardo Marcos Martínez.

Suplentes, D. Hilario Lorenzo Vicanti y D. Isidro Lorenzo Alvarez.

Sección segunda, Escuela de niños de la Felguera

Adjuntos, D. Santos Martínez Sevillano y D. Cándido Martínez Díaz

Suplentes, D. Prudencio Luveiro Mateo y D. Pastor Luveiro Mateo.

Sección tercera, Veguira, casa de Amador Suarez

Adjuntos, D. Prudencio Madera y D. José Madera.

Suplentes, D. Domingo Lozano Vazquez y D. Manuel Lozano Luis.

Sección cuarta, Lago, Escuela de niñas de la Felguera

Adjuntos, D. Juan María García y D. Jerónimo Mier Suarez.

Suplentes, D. Antonio Lopez Silva y D. Vicente Lopez Rodriguez.

Sección quinta, local Escuela mixta de San Andrés

Adjuntos, D. Manuel Magdalena Grande y D. Segundo Marcos Gonzalez.

Suplentes, D. Rafael Lozano Garcia y D. Antonio Lorados Iglesias.

Sección sexta, Escuela de niños de Urbiés

Adjuntos, D. Santos Martínez Gonzalez y D. Ricardo Manso Gonzalez.

Suplentes, D. Félix Lobo Gutierrez y D. Agustín Lobo Perez.

Y para que conste y elevar a la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Mieres, a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.—I. A. Arias de Velasco. V.º B.º, El Presidente.

#### DE VILLAYÓN

En la sesión celebrada por esta Junta para el nombramiento de Adjuntos y suplentes para las próximas elecciones, han sido designados los señores siguientes:

Distrito de Villayón.—Sección única.

Adjuntos, D. Juan Acero Acero y D. Francisco Acero Fernandez.

Suplentes, D. Domingo Martínez y D. Joaquín Rodríguez Gonzalez.

Distrito de Oneta, Sección única.

Adjuntos, D. Eduardo Acevo Blanco y D. José Acero Perez.

Suplentes, D. Domingo Martínez y D. Ricardo Martínez Parrondo.

En Villayón, 11 de Junio de 1931.—El Presidente, Jesús Rodríguez.

#### DE ONIS

En la sesión celebrada por esta Junta para el nombramiento de Adjuntos y suplentes para las próximas elecciones, han sido designados los señores siguientes:

Distrito único, Sección primera. Titulada Benia.

Adjuntos, D. Faustino Noriega Gomez y José María Sanchez.

Suplentes, D. Gabino Lobeto Colio y D. José María Iglesias Soto

Sección segunda.—Titulada Rovellada.

Adjuntos, D. Antonio Martínez Vega y don Antonio Villoria Alonso.

Suplentes, D. José Asprón Suarez y D. José Gutiérrez Vega.

Onis, 11 de Junio de 1931.—El Presidente, José María Noriega.

—El Secretario, Félix Viejo Calleja.

#### DE ILLANO

D. José Lopez Martínez, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Illano.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de hoy acordó designar adjuntos y suplentes, respectivamente para la constitución de la Mesa electoral del Distrito único y Sección única, de este término que ha de presidir las elecciones de Diputados a Cortes, convocadas para el día veintiocho del corriente a D. Francisco Lopez Perez y D. José Lopez Fernandez, D. Francisco Molejón Martínez y D. Pedro Perez Fernandez

Para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial, extendiendo la presente que visa el Sr. Presidente, en Illano, a 11 de Junio de 1931.—José Lopez.—Visto bueno, El Presidente, José Alvarez.

#### Administración Principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Salas de locales adecuados, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil cien pesetas.

Las proposiciones irán extendidas en papel de la clase octava y se presentarán durante los veinte días al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida estafeta de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo informarse sobre las bases del concurso, quien lo desee, en la misma oficina.

Oviedo, 14 de Junio de 1931.—El Administrador Principal, M. Aguilante.

R. al núm. 1.664

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Pravia

D. Miguel Grilo y Baidés, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de trece del corriente, por la que se tuvo por prevenido el juicio necesario de testamentaria de D. Joa-



quin Costales Fernandez, vecino que fué de Muros de Nalón, promovido por el Procurador D. Valentin Cuervo, en nombre de don Juan Costales Alonso, de igual vecindad; se cita al heredero don Félix Costales Alonso, hijo del causante, y mayor de edad, natural y vecino que fué del expresado Muros de Nalón, cuyas demás circunstancias se desconocen y ausente en ignorado paradero, desde hace más de treinta años, para el expresado juicio de testamentaria, previniéndole, que de no comparecer en él, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos acordados, libro el presente que firmo en Pravia, a quince de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Miguel Grilo.—El Secretario, Ramón Santaló.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Pravia, por providencia de esta fecha dictada en la demanda a juicio declarativo de menor cuantía, presentada en este Juzgado por D. Angel Lopez Corrales, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Muros de Nalón, contra D. José Rodriguez Corrales, mayor de edad, jornalero, vecino que fué de Muros de Nalón, hoy en ignorado paradero, sobre pago de mil ochocientos setenta y cinco pesetas a que asciende el principal de un préstamo, de los intereses vencidos, de los que sigan devengándose y del interes legal, producido por los vencidos desde esta reclamación, acordó admitir la demanda y conferir traslado de ella, con emplazamiento al demandado, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días.

Para el traslado de dicha demanda al demandado D. José Rodriguez Corrales, emplazándole para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extendiendo la presente en Pravia a tres de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Ramón Santaló Villar.

D. Miguel Grilo y Baidés, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 26 de los del año actual, se instruye sumario por hallazgo en la tarde del veintuno de Abril último y en el rio Narcea, pueblo de Luereos, Municipio de Pravia, del cadáver de un hombre, de treinta a treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo y bigote morenos, viste traje paño color azul, camisa blanca a rayas, calza alpargatas, siéndole hallada en sus ropas una navaja barbera y un botón de prenda exterior que dice "Confecciones Murralla" cuyo cadáver no ha podido ser identificado.

En dicho sumario acordé publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Ga-*

*ceta de Madrid*, haciendo saber el hallazgo del cadáver de autos, a fin de que en el plazo de diez días, la persona o personas que tuviere noticia de quien pudiera tratarse, comparezca ante este Juzgado a los efectos legales procedentes.

Pravia, Junio diez de mil novecientos treinta y uno.—Miguel Grilo.—El Secretario, Ramón Santaló Villar.

R. al núm. 1.621

#### Juzgado de Lena

D. Adolfo Suarez Manteola, Juez de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Martin Dieguel, de 17 años de edad, hijo de Prudencio y de Liboria, soltero, natural de La Seca (Valladolid) y vecino de Oviedo, en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, acordado en el sumario número 32 del corriente año, que se instruye por robo de dinero en el Ayuntamiento de esta villa, hecho ocurrido la noche del 26 al 27 de Abril último.

Dado en Pola de Lena, a 9 de Junio de 1931.—Adolfo Suarez.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1656

#### Juzgado de Pola de Siero

##### Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido, se cita y llama a Gerardo Corujo Fanjul, de 27 años, hijo de Angel y de Etelvina, vecino que fué de Valdesoto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días a contar de la publicación de esta cédula comparezca ante este Juzgado, a fin de ser requerido al pago de la indemnización a que fué condenado en dicha causa.

Pola de Siero, a 14 de Junio de 1931.—El Secretario accidental, Severino Rocés.

R. al núm. 1.666

Por la presente y en virtud de proveido dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Pola de Siero, en ejecución referente al sumario 56 de 1922, por disparo y lesiones, se cita y llama a José Palacio Fernandez, de 31 años de edad, hijo de Alejo y de Engracia, vecino que fué de Valdesoto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días a contar desde la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado a fin de ser requerido al pago de la indemnización a que fué condenado en dicha causa.

Pola de Siero, a 13 de Junio de 1931.—El Secretario accidental, Avelino Rocés.

R. al núm. 1.667

#### Juzgado de Teverga

D. José Quirós y Menendez Conde, Juez municipal suplente de Teverga.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado conforme a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Belmonte, haciendo constar que el Censo de este término es el de 6.045 habitantes de hecho y 6.530 de derecho.

Dado en Teverga, a 8 de Junio de 1931.—José Quirós.—P. S. M., El Secretario suplente, José Diaz.

#### Juzgado de Oviedo

##### Cédula de citación

Por la presente y en méritos de la providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad D. Sancho Arias de Velasco, en la demanda de juicio verbal civil propuesto por el Procurador Don Francisco León, en nombre y representación de D. José Maria Martínez Noriega, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Sorribas, en Infiesto, contra D. Armando Muñiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fué de esta Capital, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, importe de alquileres que es a deber al actor y demás herederos de D. Francisco Martínez Pérez, se cita al referido D. Armando Muñiz para que el día veintisiete de los corrientes a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a contestar a la demanda de referencia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación y citación al demandado D. Armando Muñiz y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo a doce de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Luis G. Valdés.

#### TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE OVIEDO

Don Fernando Serrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, la venta en pública subasta de los bienes muebles que a continuación se especifican, embargados a D. Baldomero López, en juicio promovido por Jesús Menéndez Trapiello, en reclamación de salarios.

Bienes que serán objeto de subasta

1.º Un caballo rojo oscuro, cerrado, calzado de la mano y pata izquierda. Tasado pericialmente en ciento veinticinco pesetas.

2.º Una vaca parda de leche, de catorce años, aproximadamente, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

#### Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta el importe de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla.

Tercera. Es condición indispensable para poder tomar parte en la subasta, haber depositado previamente en la mesa del Tribunal o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación.

Cuarta. El que desee tomar parte en la subasta, puede examinar los bienes que son objeto de la misma, los cuales se hallan depositados en poder de Jesús Menéndez Trapiello, vecino de Caborana.

Y para que llegue a conocimiento del público en general, firmo el presente en Oviedo, a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Fernando Serrano.—El Secretario, P. S., Joaquin Alvarez.

#### SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Obligaciones de esta Sociedad, que desde el primero de Julio próximo queda abierto en el Banco Herrero de esta plaza el pago del cupón, número 51 de las Obligaciones primera emisión; el número 39 de las de la segunda y el número 23 de las de la tercera emisión, con deducción de los impuestos de Timbre y Utilidades y arbitrio sobre el producto neto.

Oviedo, 16 de Junio de 1931.—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantos.

#### Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana

Se hace saber a los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que desde 1.º de Julio próximo se pagarán en Oviedo, Bilbao y Barcelona, por los Bancos Herrero, Asturiano, Español de Crédito, Bilbao e Hispano-Colonial, el cupón número 54 de las Obligaciones con primera hipoteca y el número 47 de las de segunda, con el descuento de pesetas 1,23 y 1,47 respectivamente, por el concepto de Utilidades y Timbre.

También se hace público que en los sorteos celebrados el día 8 del corriente, resultaron amortizadas las Obligaciones de primera hipoteca números 3.711/20, 4.011, 4.871/80, 9.121/30, 9.421/30 y 12.271/80, y los números 2.611/20, 4.071/80, 4.801/9, 5.231/40, 5.291/300, 5.691/700, 5.701/10, 5.791/800, 6.141/50 y 8.071/80, de las de segunda hipoteca, que serán pagadas por todo su valor nominal desde igual fecha que los cupones y por los mismos Bancos que se citan.

Oviedo, 15 de Junio de 1931.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.